



Motivo de movilización:	PIE DE CRIA	Colima, Col. A:	18 de octubre de 2023		
Autorización No:	0025	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.			
A:	LORENZO ARTURO MEDRANO ORNELAS				
Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	40	Cabezas de ganado:	Bovinos	Machos	
	01	Cabezas de ganado:	Bovinos	Hembras	
Procedentes de:	USDA				
Destino:	ALPUYEQUE, COLIMA				
Medio de transporte:	TERRESTRE/KENWORTH	Placas:		Jaula:	548WF2
		Fleje:	24882, 24883	REEMO:	
Ruta:	PVI ALCARACES				

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

0000362150	0000362151	0000362152	0000362153	0000362154
0000362155	0000362156	0000362157	0000362158	0000362159
0000362160	0000362161	0000362162	0000362163	0000362164
0000362165	0000362166	0000362167	0000362168	0000362169
0000362170	0000362171	0000362172	0000362173	0000362174
0000362175	0000362176	0000362177	0000362178	0000362179
0000362180	0000362181	0000362182	0000362183	0000362184
0000362185	0000362186	0000362187	0000362188	0000362189
0000362190				

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir, en caso de movilizaciones con destino a rastro.

[Handwritten signature]



6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Rastro de Tecomán y Rastro de Santiago en Manzanillo.
7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio, en su caso

El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo. Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **PIE DE CRIA** deberán cumplir con la normatividad vigente aplicable la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro, en su caso.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado. Esta autorización vence el día **21 de octubre de 2023**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días naturales a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
ING. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tels. (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)
e-mail: subrural.desarrolloeconomico@gobiernocolima.gob.mx